



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA



EXP.SANC-62/2022

EL INFRASCRITO GERENTE LEGAL INTERINO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, HAGO SABER: Que en el presente procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., [REDACTED] depart

[REDACTED] se ha pronunciado la resolución de Junta Directiva, por medio del Punto Decimosexto del Acta 0009, correspondiente a la sesión celebrada el 20 de octubre de 2023, que literalmente dice: .....

**DECIMOSEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Por medio del Punto Quinto del Acta número 3129 de fecha 3 de diciembre de 2021, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-11/2021, "Suministro de Repuestos para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla", a la sociedad CONSTRUMARKET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., los ítems siguientes: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 15, 16,18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 40, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 63, 65, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 93, 94, 95, 97, 100, 101, 103, 104, 106, 107, 113, 114, 115, 117, 118, 125, 128, 130, 131, 133, 134, 135, 137, 139, 179, 180, 185, 188, 190, 191 y 192, por un monto de CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (US \$104,072.71), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), es decir, NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$92,099.74) sin incluir IVA.

El 22 de diciembre de 2021 se suscribió contrato con la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., por el monto antes señalado y para un plazo contractual de doscientos quince (215) días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio, dentro de los cuales se establecieron ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio, para la recepción del suministro; cinco (5) días calendario posteriores a la entrega del suministro, para la elaboración del acta de recepción parcial o recepción provisional; diez (10) días calendario posteriores a la fecha de firma del acta de recepción provisional, para la revisión de cumplimientos; diez (10) días calendario a partir de la fecha de la nota de reclamos del Administrador de Contrato, para subsanar defectos o irregularidades; y diez (10) días calendario contados posteriores a la subsanación o posteriores a la fecha del acta provisional, para la elaboración del acta de recepción definitiva.

La Orden de Inicio fue emitida a partir del 27 de diciembre de 2021, según consta en nota con referencia SME-170/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, suscrita por el Administrador de Contrato, [REDACTED] por lo que el plazo de entrega del suministro venció el 24 de junio de 2022.

En memorando SMPA-152/2022, de fecha 14 de octubre de 2022, el Administrador de Contrato, señor [REDACTED] informó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de aquel tiempo,



## COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

que la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., incurrió en retraso en la entrega del suministro, por lo que solicitó iniciar el correspondiente procedimiento de imposición de multa.

Mediante el Punto Vigésimoctavo del Acta número 0002 de fecha 13 de septiembre de 2023, Junta Directiva autorizó delegar a la Gerencia Legal el diligenciamiento de procedimientos sancionatorios de imposición de multa.

En auto de las ocho horas del 10 de octubre de 2023, el Gerente Legal Interino, licenciado [REDACTED] dio por iniciado el respectivo procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., por haber incurrido en retraso en el cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-11/2021, "Suministro de Repuestos para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla", cuyo expediente tiene número de referencia EXP.SANC-62/2022.

La resolución de inicio fue notificada a la Contratista el 12 de octubre de 2023 y en la misma fecha el licenciado [REDACTED] Apoderado Especial Administrativo de la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., presentó nota en la que se pronunció con respecto al procedimiento de imposición de multa.

### II. OBJETIVO

Autorizar imponer multa a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$365.00), por haber incurrido en retraso parcial en el cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-11/2021, "Suministro de Repuestos para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla".

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

El plazo máximo para el cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-11/2021, "Suministro de Repuestos para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla", venció el 24 de junio de 2022, pero la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., realizó entregas dentro del plazo establecido en el contrato e incurrió en retraso en la entrega de dieciséis (16) ítems, de conformidad a los siguientes documentos:

- a. Acta de recepción parcial de las catorce horas del 28 de diciembre de 2021, en la cual el Administrador de Contrato dio por recibida la primera entrega del suministro, correspondiente a los ítems 5, 15, 21, 26 y 104, por un monto total de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$4,348.20), sin incluir IVA, dentro del plazo estipulado en el contrato.
- b. Acta de recepción parcial de las catorce horas del 1 de marzo de 2022, mediante la cual el Administrador de Contrato recibió la segunda entrega parcial del suministro, con relación a los ítems 42, 44, 47, 48, 49, 52, 54, 59, 60, 65, 67, 69, 70, 73, 74, 101, 104, 115, 117, 130, 134 y 180, por un monto total de ONCE MIL VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$11,025.75), sin IVA, por lo que fue realizada en el plazo señalado en el contrato.
- c. Acta de recepción parcial de las catorce horas del 11 de marzo de 2022, el Administrador de Contrato dio por recibida la tercera entrega parcial del suministro, específicamente los ítems 29, 30, 63, 100, 114, 190,



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA



191 y 192, por un monto total de CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIÚN CENTAVOS DE DÓLAR (US \$5,906.21), sin IVA, según el plazo establecido en el contrato.

- d. Acta de recepción parcial de las once horas del 31 de marzo de 2022, mediante la cual, el Administrador de Contrato recibió la cuarta entrega parcial del suministro, correspondiente a los ítems 45, 101, 103, 107, 113, 125 y 128, por un valor total de SEIS MIL CIENTO OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (US \$6,108.71), sin IVA, dentro del plazo contractual.
- e. Acta de recepción parcial de las trece horas del 11 de mayo de 2022, en la cual, el Administrador de contrato dio por recibida la quinta entrega parcial del suministro, relacionado a los ítems 10, 16, 43, 49, 55, 76, 118, 179 y 188, por un monto total de DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (US \$10,647.81), sin incluir IVA, es decir, dentro del plazo señalado en el contrato.
- f. Acta de recepción parcial de las catorce horas del 6 de junio de 2022, el Administrador de Contrato recibió la sexta entrega parcial del suministro, correspondiente a los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 18, 21, 22, 23, 25, 27 y 28, por un monto total de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$41,652.02), sin incluir IVA, la cual se encuentra en tiempo, según lo estipulado en el contrato.
- g. Acta de recepción parcial de las catorce horas del 24 de junio de 2022, por medio de la cual se recibió la séptima entrega parcial del suministro, específicamente los ítems 20, 46, 53, 59, 68, 72, 75, 94, 97, 106 y 130, por un valor de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$7,983.38), sin IVA, encontrándose dentro del plazo contractual.
- h. Acta de recepción parcial de las trece horas del 4 de julio de 2022, por medio de la cual el Administrador de Contrato hizo constar la octava recepción parcial del suministro, por los ítems 30, 33, 35, 52, 131, 139 y 185, por un monto total de DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (US \$2.406.61), sin IVA, aparentemente con diez (10) días de retraso.
- i. Acta de recepción parcial de las trece horas del 19 de julio de 2022, en la cual el Administrador de Contrato hizo constar la novena recepción parcial del suministro, correspondiente a los ítems 34, 41 y 93, por un monto total de CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$406.15), sin IVA, presuntamente con veintiséis (26) días de retraso.
- j. Acta de recepción parcial de las trece horas del 1 de agosto de 2022, en la que el Administrador de Contrato hizo constar la décima recepción parcial del suministro, correspondiente al ítem 32 por un monto de MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,225.00), sin IVA, aparentemente con treinta y ocho (38) días de retraso.
- k. Acta de recepción parcial de las trece horas del 11 de octubre de 2022, por medio de la cual, el Administrador de Contrato hizo constar la décimo primera entrega del suministro, correspondiente a los



## COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

ítems 36, 95, 133, 135 y 137, por un monto total de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$389.90), sin IVA, presuntamente con ciento nueve (109) días de retraso.

1. Acta de recepción definitiva de las quince horas del 14 de octubre de 2022, en la que el Administrador de Contrato hizo constar la entrega definitiva del suministro por parte de la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., estableciendo que se realizaron siete (7) entregas dentro del plazo establecido en el contrato y cuatro (4) entregas fuera del plazo establecido contractualmente, conforme al detalle de las actas de recepción parcial antes relacionadas.

Cabe destacar que en el informe rendido el 14 de octubre de 2022 por el Administrador de Contrato, se estableció que respecto a la novena entrega, esta se realizó el 19 de julio de 2022 con veintiséis (26) días de mora; no obstante, es necesario aclarar que entre la fecha de finalización del plazo de entrega y el acta de recepción parcial por la novena entrega de fecha 19 de julio de 2022 se contabilizan veinticinco (25) días calendario; en consecuencia, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta para efectos de un cálculo de multa.

Dentro del plazo para ejercer su derecho de audiencia y defensa, la Contratista presentó escrito de fecha 12 de octubre de 2023, suscrito por el licenciado [REDACTED] Apoderado Especial Administrativo de la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., mediante el cual manifestó aceptar la multa notificada a su representada, en virtud de haber incurrido en retraso parcial del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-11/2021, "Suministro de Repuestos para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla"; y autorizó a CEPA para descontar el monto de la multa de los saldos pendientes de pago a favor de dicha sociedad.

El artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos dispone que iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad de forma expresa y por escrito, se resolverá con la imposición de la sanción que corresponda; en tal sentido, no es necesario abrir a prueba el presente procedimiento.

En consecuencia, tomando en cuenta la prueba agregada en el expediente administrativo sancionatorio y el reconocimiento expreso de la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., se evidencia que existió retraso parcial en el cumplimiento del plazo de entrega del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-11/2021, "Suministro de Repuestos para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla", el cual se debió a causas imputables a la Contratista, pues no existieron motivos que justifiquen la mora.

El artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), legislación material vigente al momento del incumplimiento, dispone que «Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso», de acuerdo a las reglas siguientes: 1) por los primeros treinta días, cero punto uno por ciento del valor total del contrato; 2) los siguientes treinta días, cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato; y 3) los siguientes días de retraso, cero punto quince por ciento del valor total del contrato; y que en el contrato de suministro los porcentajes previamente fijados serán aplicables únicamente sobre el valor de los suministros que se hubiesen dejado de entregar; en tal sentido, el cálculo de la multa es el siguiente:



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

Fecha límite de entrega	Monto de contrato, sin IVA US \$	Entregas tardías	Monto de entrega, sin IVA US \$	Fecha de entrega	Días de retraso	Porcentaje	Multa US \$
24/06/2022	92,099.74	8ª	2,406.61	04/07/2022	10	0.1 % (10 días)	24.07
		9ª	406.15	19/07/2022	25	0.1 % (25 días)	10.15
		10ª	1,225.00	01/08/2022	38	0.1 % (30 días)	36.75
						0.125 % (8 días)	12.25
		11ª	389.90	11/10/2022	109	0.1 % (30 días)	11.70
						0.125 % (30 días)	14.62
						0.15 % (49 días)	28.66
<b>TOTAL</b>							<b>138.20</b>

De acuerdo a lo anterior, el monto de la multa a imponer a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., resulta de CIENTO TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR, (US \$138.20), equivalente al 0.15 % del monto total del contrato; sin embargo, debe atenderse el inciso final del artículo 85 de la LACAP, que dispone: “La multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente a un salario mínimo del sector comercio”; en consecuencia, conforme al Decreto Ejecutivo número 10, publicado en el Diario Oficial número 129, tomo 432, de fecha 7 de julio de 2021, la multa a imponer a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$365.00).

En atención al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se informa a la Contratista que la presente resolución puede ser impugnada ante la Junta Directiva de CEPA por medio del recurso de reconsideración regulado en los artículos 132 y 133 de la misma Ley, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la respectiva notificación.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 187 y 188 de la Ley de Compras Públicas.

Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Artículos 104, 112, 132, 133, 154 y 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Imponer multa a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$365.00), por haber incurrido en retraso parcial en el cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-11/2021, “Suministro de Repuestos para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla”, según el detalle del apartado III del presente acuerdo.



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

2° Delegar a la Gerencia Legal para realizar las notificaciones correspondientes. "\*\*\*\*\*"

Notifiqué a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., por medio de [REDACTED], de 48 años de edad, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con documento único de identidad número [REDACTED]. Y para constancia firmamos en la ciudad de San Salvador, a las 3.12 horas con 12 minutos del Veinte y Cuero de Octubre de dos mil veintitrés.

[REDACTED]

Lic. José Ismael Martínez Sorto  
Gerente Legal Interino



[REDACTED]



Firma y sello de la Contratista

La presente resolución en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial regulados en el Art 24 literal C. En ese contexto es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme al criterio de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia 21-20-RA-SCA del 16/11/2020 y lo establecido en el artículo 30 de la LAIP, se extiende la versión pública.